

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3055 *DASLER, S.A.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
JCA&JC, S.L.
(SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN BENEFICIARIA DE LA
ESCISIÓN)*

En fecha 5 de mayo de 2022, los accionistas de DASLER, S.A., han acordado por unanimidad la escisión parcial de DASLER, S.A., mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio social, consistente en la cartera financiera integrada por la totalidad de las participaciones que ostenta la sociedad parcialmente escindida en la sociedad "SOREZA, S.L.", a la sociedad beneficiaria y de nueva creación, "JCA&JC, S.L."

Debido a que los actuales accionistas de la sociedad parcialmente escindida recibirán participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación en la misma proporción que ostentan en la primera, la presente escisión parcial queda sometida al régimen simplificado previsto en el artículo 78 bis Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), aplicable por remisión del artículo 73 de la LME. En consecuencia, no son necesarios los informes de los órganos de administración y del experto independiente sobre el proyecto de escisión, ni tampoco es necesario el balance de escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial, DASLER, S.A., reducirá sus fondos propios en la cuantía necesaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión parcial en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Barcelona, 5 de mayo de 2022.- Dña. Josefa Soler Zamora, Administradora Única de la sociedad escindida parcialmente, Dasler, S.A.

ID: A220019953-1